

TEMUCO, 29 DIC 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 672 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Verónica Silva Astorga	15.417.573-3	[REDACTED]	Ayuda social paliativa consistente en <b>materiales de construcción</b> , para mejorar calidad de vida.
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				11 PLANCHA (S) OSB 9,5 MM

2828407

	5	PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.
	15	PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
	5	PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5.
	10	PZAS. DE PINO DE 2X4.
	20	PZAS. DE PINO DE 1X3.
	15	PZAS. DE PINO DE 1X8.
	20	PZAS. DE PINO DE 2X3.
	3	KG. DE CLAVOS DE 4".
	1	KG. DE CLAVOS DE 3"
	1	KG. DE CLAVOS DE 2 ½".
	1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
	1	BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO
	2	BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V

2.- Regularícese la ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por orden del sr alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/pjq



**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas